



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1714 DE 2022,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 12 SEP 2022

R. EX. N° 1877

**VISTO:** Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2022/LC/N°067/DIR/464 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3816, de fecha 05 de septiembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum (PINV) N° 078-2022, de fecha 07 de septiembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2022"**, elaborados por el Instituto de Fomento Pesquero y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995; del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1714, de 2022, de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 125 de 2022 del Instituto de Fomento Pesquero.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1714 de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del estudio denominado **"MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2022"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3816-2022, citado en Visto, el mencionado instituto solicitó incorporar a la embarcación artesanal "L/M Río Valdivia", RPA 966254, a la nómina de naves participantes en el estudio, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos planteados y las actividades de muestreo en las Regiones de La Araucanía y Los Ríos.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico PINV N° 078-2022, ha informado favorablemente la solicitud, dada la importancia de contar con la información de muestreo de ejemplares de sardina común y anchoveta en toda el área de estudio, considerando además que dicha embarcación se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, en las pesquerías pelágicas antes mencionadas, con cerco.

Que, para fines de muestreo biológico ha recomendado asignar 2 toneladas de anchoveta y 2 toneladas de sardina común a la embarcación antes señalada, e incrementar la cuota de total de investigación de 10 toneladas de cada uno de los recursos antes mencionados.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1714 de 2022, en los términos antes indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1714 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almirante Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del estudio denominado **"MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, AÑO 2022"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar la embarcación artesanal "L/M Río Valdivia", inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, a la nómina de naves participantes en el estudio, para realizar actividades de muestreo biológico, en las áreas marítimas de la Región de La Araucanía y la Región de Los Ríos, con una asignación de 2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta.
- b) Autorizar para la totalidad de las embarcaciones participantes en el estudio una cuota conjunta de investigación ascendente a 10 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* y 10 toneladas de anchoveta *Engraulis ringens*, distribuidas de acuerdo con la tabla que se indica en la letra siguiente.
- c) Reemplazar la tabla por la siguiente:

Región	Embarcación titular (RPA)	Embarcación de reemplazo (RPA)	Actividad por realizar	Cuota para Pesca de Investigación
Ñuble	"L/M TURIMAR III" (923223)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Biobío	"L/M MARCO POLO" (923170)	"L/M DON KAKO" (960538)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Biobío	"L/M CAPELLO" (697288)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
Biobío	"L/M RÍO JORDAN X" (967596)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoveta
La Araucanía	"L/M RÍO VALDIVIA" (966254)	S/E	Muestreo Biológico	1 toneladas de sardina común y 1 toneladas de anchoveta
Los Ríos	"L/M RÍO VALDIVIA" (966254)	S/E	Muestreo Biológico	1 toneladas de sardina común y 1 toneladas de anchoveta

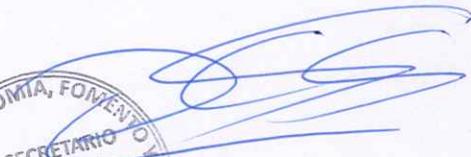


2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



PSS/CGS/CSC



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo